

Bogotá D.C., 13 de abril de 2022

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE DEL CAUCA

Referencia: Auto. 644
Proceso. EJECUTIVO
Demandante. SUMOTO S.A.
Demandado. SERGIO ARMANDO PARDO ESGUERRA Y OTRO
Radicación. 765204003006-2012-00490-00

Nos permitimos dar respuesta oportuna a su petición enviada a través de correo electrónico, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria 1755 de 2015, en los siguientes términos:

El señor SERGIO ARMANDO PARDO ESGUERRA identificado con CC 1.113.635.079 actualmente se encuentra vinculado a la Compañía mediante contrato de trabajo, devengando un salario mensual correspondiente a la suma de \$1.000.000, así mismo percibe la suma de \$53.100 correspondiente a un auxilio de alimentación no salarial y un auxilio de manutención no salarial de carácter variable, el pago se realiza al quinto día del mes subsiguiente, no obstante, conforme a la información se precisa que dada la estructura salarial del trabajador no es posible aplicar el descuento solicitado por cuanto su salario básico no excede el mínimo legal.

Por lo anterior, quedamos atentos a las indicaciones del Despacho. Sin otro particular, con la presente contestación se otorga una respuesta clara, completa y de fondo a su petición.

Cordialmente,



INGENIERIA S.A.
VALLE DEL CAUCA
SONIA SANCHEZ ORDONEZ
GERENTE JURIDICA
TELÇOS INGENIERIA S.A.